

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20935 *CORRECCION de errores de la Orden de 23 de julio de 1982 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 30 de julio de 1982, páginas 20843 a 20849, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la base 6, párrafo primero, donde dice: «... y hagan declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos en el apartado tercero», debe decir: «... y hagan declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos en el apartado quinto.»

En la base 13, párrafo primero, donde dice: «... a que se refiere el apartado diez», debe decir: «... a que se refiere el apartado doce.»

En el tema 21, grupo primero del primer ejercicio, donde dice: «... La distribución funcional, personal y especial de la renta», debe decir: «... La distribución funcional, personal y espacial de la renta.»

En el tema 14 del quinto ejercicio, donde dice: «Estimaciones mínimo cuadráticos», debe decir: «Estimadores mínimo cuadráticos.»

En el tema 7, grupo primero del sexto ejercicio, donde dice: «... Organización del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, Cuerpo y Organos Consultivos», debe decir: «... Organización del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, Cuerpos y Organos Consultivos.»

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

20936 *ORDEN de 23 de julio de 1982, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en la carrera diplomática.*

Ilmo. Sr.: Vacantes 14 plazas en la carrera diplomática, de conformidad con el Real Decreto 63/1977, de 13 de enero, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 571/1982, de 17 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 20), así como la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convoca un número de 13 plazas, en turno libre, así como una más en turno restringido, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 16 de diciembre.

La plaza no cubierta en turno restringido, se acumulará al turno libre.

Esta convocatoria se atenderá a las normas que a continuación se expresan:

1.1.1. *Características de las plazas.*—Las plazas que se convocan son para ingreso en la carrera diplomática y tienen la dotación económica, trienios, pagas extraordinarias y demás devengos complementarios, que establece la vigente legislación en materia de retribuciones.

Serán de aplicación a las plazas convocadas la legislación vigente sobre la carrera diplomática y, en particular, la Ley de 22 de julio de 1961, sobre reglamentación del matrimonio de los funcionarios de la carrera diplomática; los preceptos vigentes del Reglamento orgánico de la carrera diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, así como el Real Decreto 3033/1976, de 3 de diciembre, sobre ascensos y provisión de puestos de trabajo de la carrera diplomática, modificado por los Reales Decretos 752/1978, de 14 de abril, y 380/1981, de 6 de marzo.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las dos fases previstas en el artículo 19 del Real Decreto 63/1977, de 13 de enero.

La fase de concurso establecerá la prelación de los candidatos, de acuerdo con la puntuación a que se refiere el artículo 13 del citado Real Decreto.

Dicha puntuación se hará pública en la Escuela Diplomática, al tiempo de la entrega a los alumnos aprobados, del diploma de la Sección de Estudios Internacionales.

La fase de oposición consistirá en los ejercicios que a continuación se expresan. Ninguno de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

a) Un ejercicio escrito en el que los candidatos desarrollarán un tema extraído por sorteo del programa publicado juntamente con la presente convocatoria.

Para este ejercicio los candidatos dispondrán de dos horas y media, como máximo.

La lectura del trabajo correspondiente a este ejercicio se hará en sesión pública por los propios candidatos.

b) Un ejercicio oral en el que los candidatos disertarán durante un plazo máximo de treinta minutos, sobre un tema elegido por ellos, de entre tres extraídos a la suerte —uno para cada serie de materias, jurídicas, económicas e históricas— del mismo programa, excluido el tema que hubiera sido objeto del ejercicio escrito.

Para la preparación de la exposición, los candidatos dispondrán de un plazo de una hora, durante el cual se permitirá la consulta de libros, entendiéndose por tales, las publicaciones, así como el material didáctico suministrado por la Escuela Diplomática durante el curso de la misma.

El Tribunal podrá, en su caso, solicitar una lista de dicho material, previamente a su uso, inspeccionarlo y, eventualmente, rechazarlo, si estima que no se ajusta a las condiciones expresadas.

Para la exposición, los candidatos podrán utilizar el guión elaborado en la preparación de su ejercicio, que deberán entregar al final del mismo al Tribunal examinador.

c) Un ejercicio de idiomas en que serán obligatorios el inglés y el francés y facultativas las demás lenguas vivas, pero puntuándose preferentemente, el alemán, el árabe y el ruso.

Este ejercicio constará de dos partes: en la primera, el candidato realizará una traducción directa y otra inversa de textos sacados a la suerte en cada uno de los idiomas.

En el ejercicio de idiomas se concederá una hora y media para cada una de las pruebas de traducción.

En la segunda parte, los candidatos leerán las traducciones y expondrán oralmente, durante un plazo máximo de diez minutos, en cada uno de los idiomas, un tema sacado a la suerte de un cuestionario redactado por el Tribunal.

Los candidatos dispondrán de cinco minutos para preparar su exposición en cada idioma.

Para los idiomas facultativos, se deberán realizar las mismas pruebas que para los obligatorios, pero para las correspondientes traducciones a la inversa, se permitirá el uso del diccionario.

Los ejercicios orales y la lectura de los escritos de esta convocatoria, serán públicos.

En el caso de que el Tribunal lo estime necesario, podrá proponer el nombramiento como Asesores para el ejercicio de idiomas a funcionarios de la carrera diplomática o de la Oficina de Interpretación de Idiomas, o a profesores de la Escuela Diplomática o de Institutos docentes oficiales.

Estos asesores sólo emitirán dictamen sobre las pruebas correspondientes al idioma o idiomas para los que hayan sido nombrados.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para que los candidatos sean admitidos a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición, será necesario que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Ser mayores de edad.

c) Estar en posesión del diploma de la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, de conformidad con el cuadro de inutilidades aprobado por Orden ministerial de 16 de marzo de 1973.

e) Haber solicitado la dispensa del Ministerio de Asuntos Exteriores cuando se trate de candidatos que hubieran contraído matrimonio con persona de nacionalidad de origen distinta a la española, hispanoamericana, filipina, portuguesa o brasileña, según lo preceptuado en la Ley de 22 de julio de 1961 y en el artículo 16 del Real Decreto 63/1977, de 13 de enero.

f) Para participar en el turno restringido, será necesario tener las condiciones de personal eventual, interino o contra-